MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE NO. 52003602025

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	52003602025
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre
CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**
CONTRATISTA	FUNDACIÓN NARIÑO VERDE
SUPERVISOR	MIRIAM NIDIA JOJOA YAQUENO
VALOR INICIAL	**CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($177.563.069)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($174.081.440)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($3.481.629).**
PLAZO INICIAL	30/06/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/03/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	20/03/2025
CDP	51425
RP	101625
TIPO DE MODIFICIÓN	**ADICIÓN Y PRÓRROGA**
VALOR PARA ADICIONAR	El valor a adicionar al presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($88.470.908)** discriminados de la siguiente manera: 1 La suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($86.736.184)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. 2 Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.734.724).**

VALOR FINAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($266.033.977)**
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	**31 DE AGOSTO DE 2025**

La presente **MODIFICACIÓN** se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA – MODIFICACIÓN (ES):

A) Modificar el numeral **CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO – CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE:**

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($266.033.977)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($260.817.624)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.216.353).**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (CUANDO APLIQUE)

PARÁGRAFO CUARTO: EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo
2025	1	MENSUAL
	2	MENSUAL
	3	MENSUAL
	4	MENSUAL
	5	MENSUAL
	6	MENSUAL

B) Modificar el **numeral CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO – CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE:**

D) El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de agosto de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Con lo anterior se procederá a modificar **SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El cual quedará así; **31/08/2025 23:59**

E) **Modificar CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO**

1. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el servicio CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL, en las UDS correspondientes al Centro Zonal **REMOLINO**, de la Regional Nariño, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y la Guía operativa del respectivo servicio de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. **2.** Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1	85	TAMINANGO

C) Modificar **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFOMRACIÓN PRESPUPUESTAL CDP**, la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	51425	**DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO**	**$260.817.624**

D) Modificar **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE REGISTRO PRESUPUESTAL RP**, la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Registro presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	**No. de RP**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
2025	101625	**DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE**	**$260.817.624**

SEGUNDA. – ADICIÓN: Como consecuencia del literal A) se hace necesario ADICIONAR recursos por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE**

($88.470.908) discriminados así: **ICBF** aportará la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($86.736.184)**, por lo cual se procederá a realizar ajuste al Registro Presupuestal **Nro. 101625** y la **EAS** aportará la suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.734.724)**. **TERCERA - GARANTÍAS:** En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, EL CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación contractual. **CUARTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **SEXTA - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISÓ Y APROBÓ	Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez	Coordinador Grupo Jurídico	
REVISÓ Y APROBÓ	Luz Elena Martinez Recalde	Coordinador Grupo Financiero	27-06-2025